



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00767-00

Al Despacho de la señora Juez con solicitud de librar requerimiento al Juzgado 2 Civil Municipal de Bucaramanga. Sírvase proveer
Bucaramanga, 11 de septiembre de 2023

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la constancia secretarial que antecede, el despacho ha evidenciado que el oficio No. 1878 no ha sido notificado en la dirección electrónica habilitada por el Juzgado 2° Civil Municipal de Bucaramanga; situación que ha sido subsanada de oficio dejando las respectivas evidencias en el expediente.

En lo concerniente a la solicitud de oficios que hace la parte demandante, relacionada con el trámite de la inmovilización decretada, es del caso poner en su conocimiento que ya se han elaborado las comunicaciones y una vez sean autorizadas por la secretaría del despacho serán remitidas a las dependencias del caso con copia al correo del interesado, dejando también las anotaciones en sistema y constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 127 del 12 de septiembre de 2023.

ZTM